



DECRETO 00133

(24 MAR 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
HOSPITAL MARIA ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 20 de la ley 1797 del 13 de Julio de 2016, Decreto 1427 del 01 de Septiembre de 2016 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016 del departamento Administrativo de la Función Pública y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ley 1797 de 2016 establece que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial.

Que el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, establece que dentro de los tres (3) meses siguientes a la posesión, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial serán nombrados por el Gobernador, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial, deben ser nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años la cual empezará con la posesión y terminará tres meses después del inicio del periodo institucional del Gobernador.

Que el decreto 1427 de 2016 establece que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública serán evaluadas por el Gobernador, de lo cual se deberá dejar evidencia.





Que el nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que el Decreto 785 de 2005 en sus artículos 22.3 y 22.4 estableció los requisitos que se deben acreditar por parte de los aspirantes a ocupar el cargo de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental del primer y segundo nivel respectivamente.

Que la resolución 680 de 2016 estableció las competencias y conductas asociadas que se deben evaluar a los aspirantes que aspiren a ocupar el cargo de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante decreto 0065 del 14 de febrero de 2020, la Gobernación del departamento del Putumayo declaró la apertura del proceso de selección para proveer el cargo de gerente de las Empresas sociales del Estado que se encuentran bajo la responsabilidad del Departamento del Putumayo.

Que una vez surtido todo el proceso de selección y verificada la Hoja de Vida de la señora **ANA MARILYN MACIAS CHECA** se estableció que cumple con los requisitos fijados en el Decreto 785 de 2005 para ocupar el cargo de Gerente de una de las Empresas Sociales del Estado.

Que en la evaluación escrita de competencias y conductas asociadas realizada el día 17 de marzo de 2020, la señora **ANA MARILYN MACIAS CHECA** obtuvo un puntaje de **330/500, puntos** encontrándose esta calificación, dentro de los nueve (9) puntajes más altos de los veinte tres (23) participantes que presentaron la prueba escrita para ocupar el cargo de Gerente de una de las Empresas Sociales del Estado.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento del Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO**, para el período 2020-2024, toda vez que se cumplen los requisitos consagrados en la norma.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR a la Odontóloga, Especialista en Administración Hospitalaria **ANA MARILYN MACIAS CHECA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.332.170, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL MARIA ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO** quien reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo, a partir de su posesión hasta el 31 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

E 00133 /
24 MAR 2020





ARTÍCULO TERCERO. – Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a la Odontóloga **ANA MARILYN MACIAS CHECA**, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Decreto No. 648 de 2017, Artículo 2.2.5.1.6. Comunicación y término para aceptar el nombramiento. Posteriormente procédase a la posesión de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7. De la precitada norma.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado **HOSPITAL MARIA ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO**, a la Junta Directiva de la misma y a las Secretarías de Salud del Departamento del Putumayo y Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de su expedición y surte efectos jurídicos desde el 01 de abril de 2020

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASÉ

Dado en Mocoa Putumayo a los

24 MAR 2020


BUANERGES ROSERO PEÑA
Governador Departamento del Putumayo

00133

Elaboró:	JHON PEREZ OSORIO	Asesor de Despacho
Revisó:	GILBERTO PARDO LOPEZ	Asesor de Despacho

